



Aula de Derecho
Parlamentario

Angel J. Gómez Montoro | Director
Asunción de la Iglesia Chamarro | Secretaria académica

El Aula de Derecho Parlamentario, dependiente de la Universidad de Navarra y libremente gestionada por ésta, tendrá como finalidad básica la de ser un instrumento al servicio de la comunidad universitaria en general, destinado a profundizar en el estudio y conocimiento del sistema político y parlamentario (cláusula 2 del Convenio de colaboración entre el Parlamento de Navarra y la Universidad de Navarra, 2002)



Universidad de Navarra
Facultad de Derecho
DEPARTAMENTO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL

31080 Pamplona. España | T 948 425 620 | F 948 425 621
www.unav.es | aulaparlamentaria@unav.es

II P

II Premio



**Aula de Derecho
Parlamentario**

para trabajos
de investigación
sobre Derecho
Parlamentario



Universidad
de Navarra



PARLAMENTO
DE NAVARRA

El Aula de Derecho Parlamentario, creada por convenio entre el Parlamento de Navarra y la Universidad de Navarra, ha establecido un premio que tiene la finalidad de promover entre los alumnos de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad la investigación en el ámbito del Derecho Parlamentario, de acuerdo con las siguientes bases

1. Se convoca el **II Premio “Aula de Derecho Parlamentario”** para trabajos de investigación sobre Derecho Parlamentario.
2. El premio, dotado con **600 euros**, está destinado a los alumnos matriculados en cualquiera de los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.
3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos, versar sobre cualquier aspecto del **Derecho Parlamentario** y tener una extensión mínima de 20 folios y máxima de 50 (DIN A 4 a 1,5 espacios, letra Times New Roman cuerpo 12).
4. Los trabajos podrán ser individuales o en coautoría y deberán presentarse en la secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra antes del **30 de septiembre de 2004**. Junto con el trabajo (del que deberán presentarse 4 ejemplares) se acompañará una solicitud de participación con los datos personales, domicilio, teléfono y e-mail de contacto del autor.
5. Concederá el premio un Jurado compuesto por el Letrado Mayor del Parlamento de Navarra, el Profesor de la asignatura de Derecho Electoral y Parlamentario y el Director del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Navarra.
6. El Jurado podrá declarar desierto el premio cuando así lo considere. No podrán concederse premios ex aequo.
7. No cabrá ningún recurso contra la decisión del Jurado, que está facultado para interpretar estas bases y adoptar los acuerdos que considere convenientes. La presentación de un trabajo al premio implica el conocimiento y aceptación de estas bases.